



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, diciembre doce (12) de 2022.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: MARGARITA PIAY. C.C 38.850.512

ALEXANDRA PATRICIA PIAY UTIMA. C.C 1115.074.531 y

CLAUDIA VANESA PIAY UTIMA. C.C 1115.072.120 en

representación de su padre LUIS IGNACIO PIAY.

HEREEROS RECONOCIDOS: OBED ALBERTO PIAY BEDOYA, NESTOR

ANDRES PIAY UTIMA Y EDINSON PIAY BEDOYA, en

representación de su padre LUIS IGNACIO PIAY.

SONIA STELLA IZQUIERSO PIAY, ROSE MARY IZQUIERSO

PIAY y JAMILET SOFIA PIAY, en representación de su madre

MARIA LIGIA PIAY DE IZQUIERDO

CAUSANTE: ALICIA PIAY LOZANO. C.C 29.266.857

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00012-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 016

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de enero del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial la parte demandante, quien en cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto que antecede, allega copia de la solicitud de desarchivo y copia de la sentencia S.N del 22 de enero de 1964, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el documento allegado por la parte demandante sobre la gestión realizada ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9766076092dd833fddd6e48cc3874349031b57f2af64cc46e46bd770363c0516**

Documento generado en 15/01/2023 07:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>